



ACUERDO No. 08
(17 de marzo de 2016)

Por el cual se aprueba la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Fundación Universitaria San Martín.

El Plénum de la Fundación Universitaria San Martín, en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 12387 del 18 de Agosto de 1981 del Ministerio de Educación Nacional se reconoció Personería Jurídica a la Fundación Universitaria San Martín como institución universitaria de carácter privado con domicilio en la ciudad de Bogotá DC.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1740 de 2014 el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 841 del 19 de enero de 2015 en virtud de la cual impuso medidas de preventivas y de vigilancia especial a la Fundación Universitaria San Martín, una de las cuales es "... *elaborar, presentar y adoptar el plan de mejoramiento institucional encaminado a solucionar las situaciones de irregularidad y anormalidad.*"

Que con este propósito el MEN expidió el "Documento de aspectos específicos para la elaboración de un plan de mejoramiento de estabilización de la Fundación Universitaria San Martín y para el restablecimiento de la continuidad y calidad de los programas académicos", que "... incorpora los aspectos institucionales y propios de los programas académicos que se deben contemplar en un plan de mejoramiento institucional y de oferta académica de pregrado y posgrado de la Fundación Universitaria San Martín." Allí se establece que "... el plan de mejoramiento debe partir de información detallada producto de diagnósticos institucionales y de procesos de autoevaluación."

Que el 27 de noviembre de 2015, la Fundación presentó al Ministerio de Educación Nacional el Plan de Mejoramiento y recibió concepto favorable para su puesta en marcha.

Que comoquiera que el PEI está orientado a garantizar la pertinencia de la formación académica y el cumplimiento de la misión institucional, se ha realizado el estudio necesario para actualizarlo en consonancia con la actual dinámica organizacional y las demandas de los entornos global, regional y local que enfrenta la Fundación.

Que en virtud de lo dispuesto en el literal c del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, la autonomía de las instituciones universitarias está determinada por su campo de acción en aspectos tales como "*definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión*".

Que en sesión del 17 de marzo de 2016, el plenum de la Fundación aprobó la actualización

www.sanmartin.edu.co

Bogotá, Sede Principal: Carrera 18 No. 80-45

Página 1 de 2



**ACUERDO No. 08
(17 de marzo de 2016)**

Por el cual se aprueba la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Fundación Universitaria San Martín”.

del Proyecto Educativo Institucional -PEI, con base en los documentos presentados y la discusión realizada.

Que en mérito de lo expuesto, el Plenum de la Fundación Universitaria San Martín

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del Proyecto Educativo Institucional -PEI de la Fundación Universitaria San Martín, según documento adjunto que forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO – Vigencia y derogatoria. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación. y deroga todas las disposiciones que le sea contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).


ROBERTO ZARAMA URDANETA
PRESIDENTE PLENUM


JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
SECRETARIO GENERAL